



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/1997/104
15 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 7 c) del programa

INFORMES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ORGANOS
SUBSIDIARIOS: CUESTIONES SOCIALES

Desarrollo social

Carta de fecha 10 de julio de 1997 dirigida al Secretario General
por el Secretario de Estado para la Juventud de Portugal

Tengo el honor de transmitirle una nota relativa a los posibles elementos del proyecto de declaración de Lisboa sobre políticas y programas para la juventud, que deberá adoptarse en el primer período de sesiones de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud (véase el anexo), la cual, convocada por el Gobierno de Portugal en cooperación con las Naciones Unidas, se celebrará en Lisboa del 8 al 12 de agosto de 1998 en cumplimiento del párrafo 123 del anexo de la resolución 50/81 de la Asamblea General, relativa al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.

La nota fue preparada por el Gobierno de Portugal, en cooperación con las Naciones Unidas, como base para que los Estados Miembros celebraran consultas oficiosas sobre esta cuestión durante el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social.

El Gobierno de Portugal señala que se necesitaron cinco años de negociaciones (de 1990 a 1995) en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Desarrollo Social para que todos los Estados Miembros llegaran a un acuerdo sobre el texto de lo que se ha convertido en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.

El Gobierno de Portugal está convencido de que en el primer período de sesiones de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud no debería volver a abrirse el debate sobre el texto que ya aprobó la Asamblea General el 14 de diciembre de 1995, sino que más bien habría que centrar los debates entre los ministros responsables de la juventud, en primer lugar, en el examen y la evaluación de la forma en que los gobiernos,

en cooperación con las organizaciones juveniles y las que se ocupan de cuestiones relacionadas con la juventud, han aplicado las disposiciones del Programa de Acción a nivel nacional, regional y de las comunidades locales y, en segundo lugar, en nuevas propuestas acerca de la forma en que los gobiernos pueden aplicar mejor el Programa de Acción en cooperación con las organizaciones juveniles y las que se ocupan de cuestiones relacionadas con la juventud con criterios intersectoriales y mejor orientados a nivel nacional, regional y local.

Dicho de otro modo, la Conferencia no debería repetir en modo alguno las negociaciones de 1990-1995, sino que debería trabajar a partir del consenso establecido por la Asamblea General cuando aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.

La verdadera innovación de la Conferencia será que, por primera vez, los ministros más directamente interesados participarán en este proceso mundial con el fin de vincular las deliberaciones de la Conferencia con la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional, regional y de las comunidades locales en cada uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Las aportaciones que efectuará la Conferencia figurarán en la declaración de Lisboa sobre políticas y programas para la juventud, que será aprobada por la Conferencia, y en los compromisos para la acción contraídos a lo largo de este proceso por los ministros competentes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los representantes de organizaciones no gubernamentales juveniles y dedicadas a la juventud, así como de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la juventud, además de los representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales que convocan reuniones de ministros de la juventud en las cinco regiones de las Naciones Unidas.

Se hará hincapié en las medidas prácticas que puedan adoptarse para aplicar de manera más eficaz a nivel nacional, regional y local el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la nota anexa como documento oficial del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, en relación con el tema 7 c) del programa, para que se examine en particular en relación con las deliberaciones sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, lo cual incluye la celebración de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud (véanse el proyecto de resolución IV que figura en el capítulo I del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 35° período de sesiones (E/1997/26), el informe del Secretario General sobre cooperación con el Gobierno de Portugal para la celebración de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud (E/1997/103) y el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/52/60-E/1997/6)).

(Firmado): António José MARTINS SEGURO
Secretario de Estado
para la Juventud

Anexo

POSIBLES ELEMENTOS DEL PROYECTO DE DECLARACION DE LISBOA SOBRE POLITICAS Y PROGRAMAS PARA LA JUVENTUD, QUE DEBERA ADOPTARSE EN EL PRIMER PERIODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE MINISTROS RESPONSABLES DE LA JUVENTUD CON OBJETO DE CONTINUAR APLICANDO EL PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LOS JOVENES HASTA EL AÑO 2000 Y AÑOS SUBSIGUIENTES MEDIANTE MEDIDAS INTERSECTORIALES Y MEJOR ORIENTADAS A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y DE LAS COMUNIDADES LOCALES

Propósitos y objetivos del proyecto de declaración de Lisboa sobre políticas y programas para la juventud

Los propósitos y objetivos del proyecto de declaración de Lisboa sobre políticas y programas para la juventud proceden de los mandatos de la Asamblea General (resolución 50/81, párrs. 123 y 124) y del Consejo Económico y Social (véase el proyecto de resolución IV, cuya aprobación por el Consejo recomendó la Comisión de Desarrollo Social en su 35º período de sesiones) en relación con la necesidad de que la Conferencia ofrezca un foro eficaz para un diálogo mundial bien delimitado sobre cuestiones relacionadas con la juventud y medios concretos para examinar, evaluar y seguir promoviendo la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.

El resultado que se espera de la Conferencia es que los ministros responsables de la juventud adopten una declaración de Lisboa sobre políticas y programas para la juventud con objeto de seguir promoviendo la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes mediante medidas intersectoriales más concretas y mejor orientadas a nivel nacional, regional y de las comunidades locales.

Posibles elementos del proyecto de declaración de Lisboa sobre políticas y programas para la juventud

Los posibles elementos se han tomado del primer examen y evaluación que realizó el Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/52/60-E/1997/6). Se presentan a continuación en una lista que puede constituir la base para que los Estados Miembros celebren consultas oficiosas en el período de sesiones sustantivo de 1997 del Consejo Económico y Social.

Dado que no hay un programa provisional de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud, los elementos que se enumeran a continuación no son más que sugerencias preliminares para que las estudien los Estados Miembros y que deberán irse perfeccionando en 1997 y 1998. Las conclusiones a que llegue la Conferencia deberán basarse en un intercambio de información acerca de lo que cada Estado Miembro está haciendo con respecto a las cuestiones siguientes, tomadas del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, así como con respecto a las Directrices para la planificación de nuevas medidas y la adopción de medidas complementarias adecuadas en la esfera de la juventud, que la Asamblea General hizo suyas para el Año Internacional de la Juventud en 1985, y a la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, aprobada por la

Asamblea General en 1965. A continuación se sugieren posibles elementos que cabría incluir en el proyecto de declaración:

1. Políticas nacionales de juventud para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.
2. Participación, desarrollo y paz: los tres temas del Año Internacional de la Juventud (1985) y la forma en que se relacionan con la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
3. Asuntos sociales: educación, empleo, salud y drogas: grandes cuestiones prioritarias para la adopción de medidas en el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
4. Recomendaciones a nivel regional e internacional:
 - 4.1. Hacia un sistema global de coordinación y cooperación entre las reuniones regionales de los ministros responsables de la juventud, los futuros períodos de sesiones de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud y las Naciones Unidas, con objeto de continuar examinando, evaluando y promoviendo la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.
 - 4.2. Fortalecimiento de la cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas y las reuniones regionales de ministros responsables de la juventud para la preparación y las actividades complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud.
 - 4.3. Períodos de sesiones futuros de la Conferencia Mundial de Ministros Responsables de la Juventud y propuestas complementarias relativas a medidas internacionales para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, incluida la Declaración de intención de las Naciones Unidas sobre la juventud: problemas y potencial:
 - Normas internacionales, mecanismos de supervisión y medidas para promover los derechos de los jóvenes;
 - Reunión de datos y difusión de información sobre la juventud;
 - Investigación y estudios de política sobre la juventud;
 - Planificación y coordinación en relación con la juventud;
 - Cooperación técnica: servicios de capacitación y asesoramiento sobre la juventud;
 - Actividades de promoción exterior y creación de lazos de colaboración con organizaciones juveniles no gubernamentales y con el sector privado a fin de aplicar más eficazmente el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes.
